



**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN
TESORERIA MUNICIPAL**

NOMBRE:				TRÁMITE:	NA	SERVICIO:	X
PAGO DE IMPUESTO PREDIAL							
DESCRIPCIÓN:							
ES UN IMPUESTO AL QUE ESTÁN OBLIGADAS A PAGAR LAS PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS COLECTIVAS QUE SEAN PROPIETARIAS O POSEEDORAS SEGÚN SE TRATE, DE INMUEBLES EN EL ESTADO Y MUNICIPIO							
FUNDAMENTO LEGAL:		ARTÍCULOS 107 AL 112 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y ARTÍCULOS 7, 9 Y OTROS DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO					
DOCUMENTO A OBTENER:		COMPROBANTE DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL				VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	ANUAL
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB	NO APLICA		
			X				
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		EL PAGO DE ESTE IMPUESTO ES OBLIGATORIO					
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		NO					
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,			
PERSONAS FÍSICAS							
ESTAR INSCRITOS EN EL PADRÓN CATASTRAL MUNICIPAL (CLAVE CATASTRAL)		SI	0	QUE LA INSCRIPCIÓN CATASTRAL SE SOPORTE CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 182 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS			
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS							
ESTAR INSCRITOS EN EL PADRÓN CATASTRAL MUNICIPAL (CLAVE CATASTRAL)		SI	0	QUE LA INSCRIPCIÓN CATASTRAL SE SOPORTE CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 182 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS ESTAR INSCRITOS EN EL PADRÓN CATASTRAL MUNICIPAL (CLAVE CATASTRAL)			
INSTITUCIONES PÚBLICAS							
ESTAR INSCRITOS EN EL PADRÓN CATASTRAL MUNICIPAL (CLAVE CATASTRAL)		SI	0	QUE LA INSCRIPCIÓN CATASTRAL SE SOPORTE CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 182 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS ESTAR INSCRITOS EN EL PADRÓN CATASTRAL MUNICIPAL (CLAVE CATASTRAL)			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	10 MINUTOS						
COSTO:	\$ CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 109 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS		Fundamento Jurídico ARTICULO 109 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS				
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
							X



DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		EN LAS INSTITUCIONES BANCARIAS Y/O COMERCIALES QUE TIENEN CONVENIO CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO			
OTRAS ALTERNATIVAS:		LA EMISIÓN DE LA LÍNEA DE CAPTURA SE PUEDE REALIZAR DESDE CUALQUIER COMPUTADORA CON ACCESO A INTERNET SIEMPRE Y CUANDO TENGA CLAVE CATASTRAL VIGENTE.			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE		QUE EL INMUEBLE ESTE INSCRITO EN EL PADRÓN CATASTRAL MUNICIPAL			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA		NO			
DEPENDENCIA U ORGANISMO:			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
TESORERIA			CATASTRO		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		C.P. GUILLERMO ALFONSO CHAPA MARTINEZ			
DOMICILIO:	CALLE:	LEONA VICARIO	NO. INT. Y EXT.:	101	
COLONIA:	CENTRO	MUNICIPIO:	JILOTEPEC		
C.P.:	54240	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	LUNES A VIERNES DE 9:00 A 18:00 HORAS EXCEPTO DÍAS FESTIVOS		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
761-73	4-41-72, 4-25-89 Y 4-04-84	N/A	NO APLICA	tesoreria.jilo@hotmail.com catastro@jilotepecmex.gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	NO APLICA				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	NO APLICA				
DOMICILIO:	CALLE:	NO APLICA	NO. INT. Y EXT.:	NO APLICA	
COLONIA:	NO APLICA	MUNICIPIO:	NO APLICA		
C.P.:	NO APLICA	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	NO APLICA		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
FORMATO(S) DESCARGABLES	NO APLICA				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿QUÉ NECESITO PARA PAGAR MI IMPUESTO PREDIAL?				
RESPUESTA:	QUE EL PREDIO ESTE INSCRITO EN EL PADRÓN CATASTRAL MUNICIPAL,				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	QUE DEBO PRESENTAR PARA QUE ME APLIQUEN DESCUENTO EN IMPUESTO PREDIAL?				
RESPUESTA:	SI SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 9 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, SE DEBERÁ PRESENTAR EL DOCUMENTO QUE ACREDITE DICHO SUPUESTO				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿EN QUE SE BASAN PARA COBRAR EL IMPUESTO PREDIAL?				
RESPUESTA:	EN EL VALOR CATASTRAL Y DE ACUERDO AL RANGO QUE APLIQUE A DICHO VALOR CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 109 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, Y EN CASO DE DESCUENTOS LOS QUE CORRESPONDAN A LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
CERTIFICADO DE CLAVE Y VALOR CATASTRAL, CONSTANCIA DE NO ADEUDO DE IMPUESTO PREDIAL, MANIFESTACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO, LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO CATASTRAL, CERTIFICACIÓN DE PLANO MANZANERO, JILO CONSTANCIA DE APORTACIÓN DE MEJORAS, CONSTANCIA DE NO ADEUDO DE AGUA, ENTRE OTROS					
ELABORÓ: CATASTRO			VISTO BUENO: JILOTEPEC		FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
LIC. ABIGAIL QUINTO NOGUEZ COORDINADORA DE CATASTRO			C.P. GUILLERMO ALFONSO CHAPA MARTINEZ TESORERO		23 / 06 / 2023